

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FRUTALES 2026  
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2026**

**ANTECEDENTES**

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el artículo 27 señala dentro de las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Rural, la de impulsar y coordinar la obtención de fondos para el desarrollo de proyectos y promover los programas de inversión en el campo.

El presupuesto de Egresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio 2026, determina que los funcionarios serán directamente responsables de que se alcance con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas conforme a las disposiciones aplicables.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza en cumplimiento de su responsabilidad de auxiliar al sector agropecuario frente a los efectos de la sequía ofrece el Programa de Frutales 2026 con plantas de frutales como Nogal, Higo, Granado, y Manzano así como cursos de capacitación, conjuntando acciones y recursos para apoyar a los productores a fin de mitigar las consecuencias adversas de las condiciones climatológicas, diversificando la actividad agrícola y frutícola en la entidad.

**DECLARACIONES**

El Mtro. Jesús María Montemayor Garza, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural del Estado de Coahuila de Zaragoza, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el Ing. Manolo Jiménez Salinas, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 02 de enero de 2024 contando con las facultades necesarias para suscribir los presentes reglas de operación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 fracción VII, 19 Fracción XX, XXI y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 3, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que para todos los efectos legales derivados de este instrumento, señala como su domicilio ubicado en el Centro de Gobierno, Blvd. Fundadores esquina con Blvd. Centenario de Torreón 1er. Piso, código postal 25294 en Saltillo, Coahuila.

El Mtro. Jesús María Montemayor Garza, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza será asistido para la aplicación de estas Reglas de Operación, por el M.C. Arnoldo Gerardo Martínez Cano, Subsecretario de Agricultura y Comercialización.

## CONSIDERANDO

Que la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado promoverá las condiciones para el Desarrollo Rural Integral, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población rural, fomentar y fortalecer la actividad agropecuaria en el Estado, así como optimizar el uso de los recursos naturales.

Por lo anterior, se expiden las siguientes Reglas de Operación para la aplicación del Programa Frutales 2026.

## DISPOSICIONES GENERALES

### I. Del objeto del Programa

El presente documento tiene por objeto establecer las Reglas de Operación para la aplicación del Programa Frutales 2026.

Las metas por alcanzar son incrementar la productividad del sector agropecuario a través de las Unidades de Producción Agrícola en la entidad.

Este programa está sujeto a la autorización del presupuesto de Egresos del Estado para el año fiscal 2026, impulsando la productividad en el sector agropecuario.

La implementación técnica y operativa de las disposiciones contenidas y demás asuntos no previstos en estos lineamientos, serán contemplados y tomados en cuenta por la misma Secretaría, a través de la Subsecretaría de Agricultura y Comercialización representada por el M.C. Arnoldo Gerardo Martínez Cano; de las instancias técnicas el Ing. Raúl Antonio Valdés Echavarría, en su carácter de Director de Agricultura.

**El objetivo general** es impulsar la productividad en las Unidades de Producción Agrícola mediante subsidio para la adquisición de material vegetativo y capacitación que permita incrementar la producción de estos cultivos en el Estado de Coahuila.

Los objetivos específicos en las Unidades de Producción Agrícola son:

- I. Incrementar la producción en el cultivo de frutales
- II. Adoptar prácticas innovadoras en los cultivos a través de capacitación
- III. Obtener mejores precios en el mercado, así como dar un valor agregado a la producción.

## II. Población objeto del Programa

Unidades de Producción Agrícola que requieran establecer o incrementar sus huertas.

### III. La cobertura

- El presente Programa es de cobertura en los 38 municipios del Estado de Coahuila, en sus distintas localidades.
- Se atenderán aquellas personas físicas o morales, dedicadas a la producción, comercialización o industrialización de productos, que solicitan a la dependencia ser apoyados con los componentes del presente programa
- En conformidad con las presentes Reglas de Operación y sujeto a las disponibilidades presupuestales autorizadas por el Gobierno del Estado éstas serán aplicables para el ejercicio 2026
- Se garantiza la participación de mujeres y hombres en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en la obtención de incentivos.
- Se dará atención y subsidio hasta un 20% de las solicitudes recibidas a adultos mayores, mujeres, jóvenes, personas con capacidades diferentes, Negros Mascogos, Indios Kikapú o algún otro grupo étnico en la entidad.

## IV. Son obligaciones de los beneficiarios

- Informar con veracidad los datos solicitados para la obtención de los subsidios.
- Cumplir con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.
- Cumplir con las obligaciones establecidas específicamente en cada componente de las presentes Reglas de Operación.
- En el caso de no cumplir con lo establecido en estas Reglas de Operación la SDR solicitará la devolución proporcional de los incentivos y la cancelación del subsidio.
- El beneficiario deberá atender los requerimientos de información sobre la aplicación de los incentivos recibidos, así como las visitas de supervisión o verificación por parte de la unidad responsable que se determine.

## V. Solicitud de subsidio y requisitos generales

Se aplicarán de la siguiente manera, salvo que se requiera de información específica, adicional o exceptúa algún instrumento:

- El trámite de la solicitud para el productor es gratuito.
- Los datos que proporcione el solicitante para el llenado del formato de subsidio o solicitud son confidenciales.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*



- De igual manera, la firma de la solicitud de subsidio respectiva implica que el solicitante acepta expresamente que la Secretaría podrá utilizar las imágenes y datos recabados, para el uso del propio componente del cual recibió el estímulo y para fines estadísticos.
- La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de subsidios no crea el derecho a obtener el subsidio solicitado.
- Que el solicitante entregue en la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Rural de la región de la entidad a la que pertenece su domicilio, la documentación completa actualizada en original y copia para su cotejo, registro y trámite.

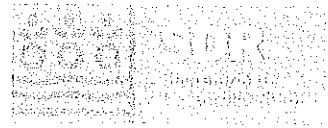
#### a) Para personas físicas

- ✓ Identificación Oficial vigente (INE o Pasaporte)
- ✓ Comprobante de domicilio vigente (luz o agua) con vigencia no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de la solicitud
- ✓ Documentación Legal de la Tenencia de la Tierra (según sea)
  - La Escritura Pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad
  - Título o Certificado parcelario registrado ante el RAN
  - Contrato de arrendamiento, etc
- ✓ Riego (según sea)
  - Concesión o trámite ante CONAGUA en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto
  - Constancia de uso de agua vigente, emitido por la autoridad legalmente constituida para tal efecto
  - Lista de usuarios sellada o firmada por la autoridad ejidal
- ✓ Constancia de integración de documentos
- ✓ Solicitud de apoyo
- ✓ Solicitud de cesión de derecho
- ✓ Aviso de Privacidad
- ✓ Consentimiento para datos personales
- ✓ Acta de entrega recepción
- ✓ Convenio de ejecución
- ✓ Constancia de Situación Fiscal
- ✓ Presentar constancia de estar actualizado en el cumplimiento de obligaciones fiscales 32D, cuando el apoyo recibido es igual o mayor a los treinta mil pesos, moneda nacional.

#### b) Para personas morales

- ✓ Comprobante de domicilio fiscal vigente (luz o agua) con vigencia no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de la solicitud
- ✓ Identificación Oficial vigente (INE o Pasaporte) del representante legal
- ✓ Documentación Legal de la Propiedad (según sea)
  - Escritura pública inscrita en el registro público
  - o Posesión acreditada mediante contrato de arrendamiento, en comodato, usufructo, etc, ratificadas sus firmas ante notario público inscrito en el registro público de la propiedad y/o registro agrario nacional
  - Certificado o título parcelario
- ✓ Riego (según sea)
  - Concesión o trámite ante CONAGUA en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto
  - Constancia de uso de agua vigente, emitido por la autoridad legalmente constituida para tal efecto
  - Lista de usuarios sellada o firmada por la autoridad ejidal
- ✓ Constancia de integración de documentos
- ✓ Solicitud de apoyo

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*



- ✓ Solicitud de cesión de derecho
- ✓ Aviso de Privacidad
- ✓ Consentimiento para datos personales
- ✓ Acta de entrega recepción
- ✓ Convenio de ejecución
- ✓ Constancia de Situación Fiscal
- ✓ Presentar constancia de estar actualizado en el cumplimiento de obligaciones fiscales 32D, cuando el apoyo recibido es igual o mayor a los treinta mil pesos, moneda nacional.

**VI. De los subsidios**

**VII. Se priorizarán la solicitudes de apoyo, hasta cinco hectáreas por frutal, o mas en casos especiales.**

**NOGAL**

CONCEPTO DE APOYO	SUBSIDIO GOBIERNO DEL ESTADO	APORTACIÓN PRODUCTOR
MATERIAL VEGETATIVO DE NOGAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE HUERTAS O PARA REPOSICIÓN	\$ 125.00 POR PLANTA *	** LA APORTACIÓN DEPENDERÁ DEL DIÁMETRO DE LA PLANTA

\* En casos necesarios se justificará un monto mayor de apoyo.

\*\* La variedad para la adquisición de planta es:

- Western
- Wichita
- Pawnee
- Navajo

Dimensión de la planta	Aportación Gobierno del Estado	Aportación productor	Importe por planta
3/4'	\$125.00	\$125.00 ***	\$250.00

\*\*\* En casos necesarios de requerir otro diámetro la diferencia la aportará el productor.

La recomendación técnica para la plantación de nogal es hasta 80 plantas por hectárea.



**HIGO**

CONCEPTO DE APOYO	SUBSIDIO GOBIERNO DEL ESTADO	APORTACIÓN PRODUCTOR
MATERIAL VEGETATIVO DE PLANTA DE HIGO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE HUERTAS O PARA REPOSICIÓN	\$ 42.00 POR PLANTA	\$42.00 POR PLANTA

La recomendación técnica para la plantación de higo es hasta 1200 plantas por hectárea.

**GRANADO**

CONCEPTO DE APOYO	SUBSIDIO GOBIERNO DEL ESTADO	APORTACIÓN PRODUCTOR
MATERIAL VEGETATIVO DE PLANTA DE GRANADO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE HUERTAS O PARA REPOSICIÓN	\$ 44.00 POR PLANTA	\$44.00 POR PLANTA

La recomendación técnica para la plantación de granados es hasta 625 plantas por hectárea.

**MANZANO**

CONCEPTO DE APOYO	SUBSIDIO GOBIERNO DEL ESTADO	APORTACIÓN PRODUCTOR
MATERIAL VEGETATIVO DE PLANTA DE MANZANO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE HUERTAS O PARA REPOSICIÓN	\$ 40.00 POR PLANTA	\$40.00 POR PLANTA

La recomendación técnica para la plantación de manzanos es 600 plantas por hectárea.

Es importante aclarar que por cuestiones de mercado los precios se pueden modificar.

## VIII. Mecánica Operativa

El procedimiento de selección para el padrón de beneficiarios será determinado de la siguiente manera:

### De la Subsecretaría de Agricultura y Comercialización de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Coahuila

- Es quien determinará y autorizará el listado de beneficiarios, previo revisión, evaluación y análisis de cumplimiento de los requisitos técnicos-administrativos.
- Dará seguimiento de que se cumpla con la debida entrega física de las plantas.
- Dará supervisión de que los pagos sean realizados en tiempo y forma por los productores a los proveedores.

### De la Dirección de Agricultura

- Informará de manera precisa y oportuna a la Subsecretaría de Agricultura y comercialización sobre los avances Físico-Financiero del Programa Estatal Frutales 2026.
- Dará seguimiento de la información que las Coordinaciones presenten como propuesta de solicitudes recibidas.
- Recibirá los expedientes debidamente integrados de cada una de las Coordinaciones Regionales, para su resguardo.
- Evaluar los listados propuestos previamente.
- Formulará el listado del padrón de beneficiarios para su autorización.
- Dará seguimiento del cumplimiento de montos y metas.
- Realizará los trámites ante el área administrativa para que se realicen los pagos correspondientes a proveedores.
- Dará seguimiento para que se cumpla con la documentación solicitada por la Secretaría de Finanzas para que se realice el pago correspondiente de subsidio por parte del Gobierno del Estado.
- Informará a las coordinaciones y productores la entrega de plantas.
- Dará seguimiento con proveedores.
- En coordinación con las Coordinaciones Regionales, realizarán acciones de supervisión en el establecimiento de este cultivo y los demás beneficios que se llegarán a recibir.
- Programará las sesiones de capacitación, que se llevarán a cabo, con herramientas de vanguardia que permitirán a los productores monitorear sus cultivos, reducir costos así como monitorear más eficientemente sus huertas o campos de cultivo.

### De la Coordinación Administrativa

- Una vez definido el padrón de productores que recibirán el subsidio, se dará trámite del pago a Secretaría de finanzas, a través de una Solicitud de Liberación de Recursos (SLR), anexando a esta, factura(s), XML, verificación ante el SAT y el listado de beneficiarios con los montos correspondientes.

- En el caso de no cumplir con las metas establecidas por parte de los productores, la Coordinación Administrativa solicitará al área responsable la devolución proporcional para finiquitar los recursos convenidos.

**De las Coordinaciones Regionales Norte I Norte II, Cinco Manantiales, Carbonífera, Centro, Desierto, Laguna y Sureste**

- Las Coordinaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Rural serán las encargadas de promover, recabar y revisar la documentación requerida en las solicitudes para integrar el expediente unitario del productor en la recepción de solicitudes.
- Análisis, revisión e integración de expedientes unitarios de acuerdo con los requisitos generales mencionados en estos lineamientos.
- Enviará los listados de propuesta de beneficiarios a apoyar de acuerdo con las solicitudes que cumplieron con los requisitos de integración de documentos
- Serán responsables de la debida y total integración de los expedientes unitarios por beneficiario, cumpliendo también lo establecido para el concepto de pagos y entrega-recepción.
- Enviarán los expedientes debidamente integrados a la Dirección de Agricultura.
- Llevar a cabo labores de supervisión de manera periódica.

**IX. Del subsidio**

- ✓ El Secretario de Desarrollo Rural, es quien autoriza el presupuesto a aplicar para dar subsidio a los productores en beneficio a los proyectos productivos del Programa Frutales 2025 en la Entidad, mismo que será autorizado por el Gobernador.
- ✓ Se dará gestión ante la Secretaría de Finanzas para que el recurso sea tramitado.

**X. Del Proveedor**

Los proveedores deberán cumplir con las especificaciones y requisitos siguientes:

- Deberán ser personas físicas o morales con giro de cultivo de los frutales mencionados, constancia de inocuidad actualizada.
- Enviar Constancia de Situación Fiscal
- Estar actualizado en su cumplimiento de obligaciones fiscales 32D.
- Carátula en donde proporcione los siguientes datos para su pago:
  - ✓ Nombre de la persona física o moral
  - ✓ Domicilio fiscal
  - ✓ Registro Federal de Contribuyentes
  - ✓ Nombre de la Institución bancaria
  - ✓ Número de cuenta
  - ✓ Número de clabe interbancaria
  - ✓ Correo electrónico
  - ✓ Nombre completo del enlace

## XI. De los pagos

En cumplimiento a los requisitos de la solicitud y documentación del productor, así como su autorización de subsidio, se deberá cumplir los siguientes requisitos:

- El productor realizará el depósito al proveedor (s), una vez realizados notificará a la Dirección Agricultura y/o coordinaciones mediante ficha de depósito con fotocopia de la misma.
- El pago del subsidio del Gobierno del Estado se realizará mediante la Secretaría de Finanzas a través de una Solicitud de Liberación de Recursos (SLR), la cual dará trámite la Secretaría de Desarrollo Rural, anexando a esta, factura global o individual y listado de beneficiarios con los montos correspondientes.
- Se notificará al proveedor el nombre del productor, referencia de depósito, importe y fecha, para que ésta pueda ser identificada y proceda a la elaboración de la factura a nombre del productor, turnando copia electrónica a la Secretaría.
- Verificados los montos totales depositados al proveedor, se realizará la entrega de la planta.
- El productor deberá presentar en la ventanilla de la Coordinación Regional en donde realizó su trámite de solicitud y haya sido autorizado su subsidio:
  - ✓ Convenio de Ejecución con productores
  - ✓ Cesión de derechos
  - ✓ Ficha de depósito del beneficiario

## XII. Del finiquito

Para el cierre de cada uno de los expedientes se realizará una entrega-recepción físico-financiera, siendo presentados los siguientes documentos:

- Acta de Entrega - Recepción
- Factura expedida al beneficiario
- XML de la factura
- Cesión de derechos
- Verificación de factura ante el SAT
- Ficha de depósito del beneficiario al proveedor

## XIII. Del Procedimiento Administrativo

Una vez presentado el expediente unitario de acuerdo con los requisitos en estas Reglas de Operación, la Subsecretaría Agricultura y Comercialización a través de la Dirección de Agricultura del Programa Frutales 2026; entregarán a la Coordinación Administrativa de la Secretaría que acrediten el destino, aplicación y entrega de los recursos, los siguientes documentos en copia:

- ✓ Oficio de envío
- ✓ Factura emitida al Gobierno del Estado y Productor
- ✓ XML
- ✓ Verificación de factura
- ✓ Acta de entrega - recepción
- ✓ Opinión positiva del SAT, formato 32-D en subsidios de Gobierno mayores a \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Las presentes Reglas de Operación son firmadas en la Ciudad de Saltillo, Coahuila a las 10:30 hrs. del día 16 febrero de 2026.

M.C. ARNOLDO GERARDO MARTÍNEZ CANO  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA Y COMERCIALIZACION

ING. RAÚL ANTONIO VALDÉS ECHAVARRÍA  
DIRECTOR DE AGRICULTURA